



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 318 -2022-SUNARP/GG

Lima, 20 de octubre de 2022

VISTOS; el Informe Técnico N° 045-2022-SUNARP/OPPM del 12 de octubre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 948-2022-SUNARP/OAJ del 13 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 210-2021-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2021, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Que, con la Resolución N° 285-2022-SUNARP/GG del 16 de setiembre de 2022, se autoriza una (01) modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2022;

Que, a través del Informe Técnico N° 045-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que ha advertido un error material contenido en la Resolución N° 285-2022-SUNARP/GG, en lo que corresponde a la Unidad Ejecutora 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo, en el monto de la anulación de la inversión con código 2386249: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Huancayo, Sede de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo - Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, se ha registrado el monto de S/ 34,442.00, y debería ser S/ 34,422.00; y, en la descripción de la Unidad Ejecutora 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa al consignarse *Pucalla*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe N° 948-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde la emisión del acto resolutorio que rectifique el error material advertido en la Resolución N° 285-2022-SUNARP/GG del 16 de setiembre de 2022, según los alcances del artículo 212 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en el extremo referido a la consignación del monto de la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros del Proyecto 2386249: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Registrales de la Oficina Registral Huancayo, Sede de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo - Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, de la Unidad Ejecutora 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo y en la descripción de la Unidad Ejecutora 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa; la misma que se deberá materializar a través de una Resolución de Gerencia General;

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de error material.

Rectificar el error material contenido en la Resolución N° 285-2022-SUNARP/GG del 16 de septiembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

DE LA **En Soles**

(...)
UNIDAD EJECUTORA 012 : ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO
(...)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **34 442,00**
(...)

A LA **En Soles**

(...)
UNIDAD EJECUTORA 010 : ZONA REGISTRAL VI SEDE PUCALLA
(...)

DEBE DECIR:

DE LA **En Soles**

(...)
UNIDAD EJECUTORA 012 : ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO
(...)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **34 422,00**
(...)

A LA **En Soles**

(...)
UNIDAD EJECUTORA 010 : ZONA REGISTRAL VI SEDE PUCALLPA
(...)

Artículo 2.- Remisión de copia de Resolución

Remitir una copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**